



DECRETON° . 0367 .

NEUQUÉN, 21 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° OE-1222-P-2016, las Ordenanzas N° 13752 y N° 15078; y


CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3°) de la Ordenanza N° 13752, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, Renovable, Revocable e Intransferible, por el término de veinte (20) años, a favor de la entidad: "Pensamiento Entramado para la Construcción de Subjetividad - Pensar - Asociación Civil", sobre un inmueble de aproximadamente setecientos catorce con tres metros cuadrados (714,03 m²), ubicado entre calles Doctor José Gervasoni y Lago Muster del Barrio HI.BE.PA., con destino a la construcción de su sede, habiéndose establecido que las medidas, superficies y linderos definitivos iban a determinarse a partir del plano de mensura correspondiente;

Que posteriormente, por medio de la Ordenanza N° 15078 se modificaron los artículos 1°) y 2°) de la referida Ordenanza N° 13752, y se dispuso la desafectación del Dominio Público Municipal para incorporar al Dominio Privado Municipal de parte de la calle sin nombre, con una superficie aproximada de seiscientos treinta y cinco con nueve metros cuadrados (635,09 m²) y de parte de la Reserva Fiscal de aproximadamente setenta y ocho con noventa y cuatro metros cuadrados (78,94 m²), designada como Lote W-3, ubicada entre calles Doctor José Gervasoni y Lago Muster del Barrio HI.BE.PA., identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6604-0000, según surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la entonces Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° E-2756-1031/97;

Que en este marco, del Plano de Mensura Particular registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con fecha 27 de septiembre de 2022, bajo Expediente N° 8224-EXPM12389/2019, surge el inmueble individualizado como Lote W3b, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6500-0000, con una superficie de setecientos cuarenta y ocho con ochenta y tres metros cuadrados (748,83 m²), encontrándose la mayor fracción inscripta bajo la matrícula N° 58047-Confluencia, correspondiendo su titularidad a la Municipalidad de Neuquén;

Que con fecha 26 de junio del año 2025, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras de la Municipalidad de


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0367-26

Neuquén, realizó una inspección sobre el inmueble de referencia, constatando que allí se encuentra funcionando la entidad "Pensamiento Entramado para la Construcción de Subjetividad-PENSAR- Asociación Civil";

Que obra constancia de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, de la cual surge que la entidad denominada: "Pensamiento Entramado para la Construcción de Subjetividad -PENSAR- Asociación Civil", cuenta con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 214, de fecha 26 de mayo del año 2006 y el mandato de los miembros de la Comisión Directiva se encuentra vigente;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 38/2026, manifestando que resulta pertinente otorgar el correspondiente Permiso de Uso y Ocupación Precaria, Renovable, Revocable e Intransferible a favor de la referida entidad, por el término de veinte (20) años, cuyo vencimiento operará con fecha 28 de enero de 2038, teniendo en consideración que la mencionada Ordenanza N° 13752, entró en vigencia el día 28 de enero de 2018;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 184/26, sin formular observaciones legales al presente trámite;


Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTÓRGASE a la entidad "PENSAMIENTO ENTRAMADO ----- PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBJETIVIDAD - PENSAR - ASOCIACIÓN CIVIL", un Permiso de Uso y Ocupación Precaria, Renovable, Revocable e Intransferible sobre el inmueble identificado como Lote W3b, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6500-0000, ubicado entre las calles Doctor José Gervasoni y Lago Muster del Barrio HI.BE.PA, con una superficie de setecientos cuarenta y ocho con ochenta y tres metros cuadrados (748,83 m²), con destino exclusivo a la construcción y funcionamiento de su sede social, por el plazo de veinte (20) años, cuyo vencimiento operará con fecha 28 de enero de 2038, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 13752 y su modificatoria N° 15078 y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dra. MARIA LUJANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Permiso de Uso y ----- Ocupación Precaria, Renovable, Revocable e Intransferible, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la entidad "Pensamiento Entramado para la Construcción de Subjetividad - Pensar - Asociación Civil", que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

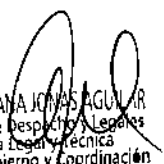
Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- entidad "Pensamiento Entramado para la Construcción de Subjetividad - Pensar - Asociación Civil", el contenido de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN





0367-26

ANEXO ÚNICO

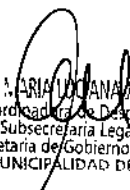
CONVENIO DE PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIA,
RENOVABLE, REVOCABLE E INTRANSFERIBLE

En la ciudad de Neuquén a los ___ días del mes de ____ del año 2026, Entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, sita en Avenida Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén, señor **MARIANO GAIDO**, con Documento Nacional de Identidad N° 23.095.238, cargo conferido mediante Acuerdo N° 406/23 emanado de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y de la Sesión Especial N° 08 aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de diciembre de 2023, y el señor Secretario de Gobierno y Coordinación, **Dr. JUAN MARTIN HURTADO**, con Documento Nacional de Identidad N° 24.256.428, designado por Decreto N° 0001 de fecha 10 de diciembre de 2023, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y la entidad "**PENSAMIENTO ENTRAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBJETIVIDAD - PENSAR - ASOCIACIÓN CIVIL**", representada en este acto por la señora **MARTA EMILIA BASILE**, con Documento Nacional de Identidad N° 6.718.649, quien lo hace en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva, conforme surge de la constancia de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, en adelante "**LA PERMISIONARIA**", por la otra parte, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio de **PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIA, RENOVABLE, REVOCABLE E INTRANSFERIBLE**, en un todo de acuerdo con lo tramitado bajo Expediente N° OE-1222-P-2016, la Ordenanza N° 13752 y su modificatoria Ordenanza N° 15078, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" otorga "**PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIA, RENOVABLE, REVOCABLE E INTRANSFERIBLE**", por el término de veinte (20) años a favor de "**LA PERMISIONARIA**", cuyo vencimiento operará el día 28 de enero de 2038, sobre el inmueble identificado como Lote W3b, con una superficie de setecientos cuarenta y ocho con ochenta y tres metros cuadrados (748,83 m²), Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6500-0000, ubicado entre las calles Doctor José Gervasoni y Lago Muster del Barrio HI.BE.PA., con destino a la construcción y funcionamiento de su sede.-----

SEGUNDA: Será de exclusiva cuenta de "**LA PERMISIONARIA**" los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: movimiento de tierra, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza, que le pudiera corresponder, a partir de la firma del Convenio.-----


TERCERA: "**LA PERMISIONARIA**" deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Realizar el cerramiento del inmueble, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades


D^{ña} **MARIA DOLORES AGUILERA**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen. b) Comenzar la obra en un plazo de dieciocho (18) meses y concluiras en un plazo de cinco (5) años que serán contados a partir de la firma del convenio, debiendo para ello y previo a introducir mejoras, contar con el proyecto de obra visado y autorizado por el área técnica pertinente y su correspondiente autorización Municipal. c) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación. d) Destinar el inmueble para el uso exclusivo para el que fuera adjudicado. -----

CUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, dará lugar a la revocación unilateral por parte de "LA MUNICIPALIDAD", cuando ésta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de "LA PERMISIONARIA", sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de "LA MUNICIPALIDAD". -----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén Capital, a los _____ días del mes de _____ del año 2026.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS ASULAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

